



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 1.12.2011
COM(2011) 848 final

INFORME DE LA COMISIÓN

Marcador de ayudas estatales:

Informe sobre las ayudas estatales concedidas por los Estados miembros de la UE:

- Actualización de otoño de 2011 –ÍNDICE

{SEC(2011) 1487 final}

INFORME DE LA COMISIÓN

Marcador de ayudas estatales:

Informe sobre las ayudas estatales concedidas por los Estados miembros de la UE:

- Actualización de otoño de 2011 –ÍNDICE

ÍNDICE

Ayudas estatales en el contexto de la crisis económica	5
1. Ayudas estatales en 2010	5
2. Tendencias y características de los gastos destinados a las ayudas estatales no relacionadas con la crisis en los Estados miembros.....	7
2.1. Tendencia del nivel de las ayudas estatales no relacionadas con la crisis concedidas a la industria y los servicios	8
2.2. Ayudas estatales no relacionadas con la crisis destinadas a objetivos horizontales de interés común	9
3. Ayudas estatales en el contexto de la crisis financiera y económica,	9
3.1. Tendencias de la aprobación y utilización de medidas de ayuda estatal para el sector financiero.....	9
3.2. Importes aprobados y utilizados con arreglo al Marco temporal.....	10
4. Tendencias del gasto en concepto de ayudas estatales por tipo de medidas de ayuda	12
4.1. Número de medidas de ayuda	12
4.2. Volúmenes de ayuda - cerca del 21 % de las ayudas concedidas a la industria y los servicios están cubiertas por exenciones por categorías	12
5. Aplicación de las normas sobre ayudas estatales	12
Anexo	17

Resumen de las conclusiones del informe

En 2010, el gasto total en ayudas no relacionadas con la crisis se mantuvo relativamente estable en la UE en comparación con el año anterior. Los esfuerzos de los Estados miembros siguieron reduciendo sus niveles totales de ayuda y algunos de ellos pudieron recortar de forma sustancial su gasto en ayuda estatal. En general, la tendencia durante el período 2005-2010 presenta una caída del gasto en ayudas no relacionadas con la crisis.

Las ayudas destinadas a objetivos horizontales de interés común se mantuvieron elevadas, si bien algunos Estados miembros pudieron reducir aún más las ayudas concedidas para desarrollo sectorial. Las ayudas concedidas al amparo de una exención por categorías también aumentaron en comparación con años anteriores. En total, el importe de las ayudas concedidas con arreglo a una exención por categorías o a través de regímenes registró un nivel elevado, mientras que el volumen de la ayuda concedida individualmente y autorizada por una decisión de la Comisión se mantuvo bajo.

Las actividades destinadas a recuperar una ayuda estatal ilegal prosiguieron y se recuperó de los beneficiarios más ayuda concedida ilegalmente, mientras que algunos otros asuntos se llevaron ante el tribunal.

En 2010 el número de medidas de apoyo en el contexto de la crisis financiera aprobadas por la Comisión disminuyó sustancialmente en comparación con los dos años anteriores. No obstante, la mayoría de las medidas aprobadas en el pasado siguen aplicándose.

El importe utilizado realmente en 2010 para medidas de recapitalización y rescate de activos está muy concentrado en unos pocos Estados miembros mientras que gran parte de los importes utilizados en forma de garantías y medidas de liquidez aún está pendiente.

En 2010, solo se concedieron unas pocas nuevas medidas de ayuda con arreglo al Marco temporal de la Unión. La mayoría de las medidas de ayuda se habían aprobado ya en 2009 y los Estados miembros concedieron en 2010 con arreglo a dicho Marco mucha menos ayuda que en 2009. Además, la cantidad de ayuda utilizada se mantuvo significativamente por debajo del importe de ayuda autorizado, debido principalmente a que era difícil prever la evolución de la situación económica y que los Estados miembros fueron cautelosos y aplicaron unas condiciones estrictas a la ayuda concedida en virtud del Marco temporal de la Unión.

La actualización de otoño de 2011 del Marcador de ayudas estatales (en lo sucesivo, «el Marcador») presenta un resumen de la información que los Estados miembros han presentado este año en su informe anual sobre el gasto en ayudas estatales en 2010.

Por razones de metodología¹ y a fin de evitar la creación de una imagen distorsionada de las tendencias del gasto en ayudas estatales, el Marcador distingue entre, por una parte, la ayuda no relacionada con la crisis (es decir, todas las ayudas concedidas en virtud de las reglas normales de la UE sobre ayudas estatales) y, por otra, la ayuda en el contexto de la crisis (es decir, todas las ayudas concedidas a entidades financieras y a la economía real al amparo de las medidas temporales de ayuda estatal en respuesta a la crisis financiera y económica)².

Por lo que se refiere a la ayuda no relacionada con la crisis, el Marcador presenta, además de una sinopsis del gasto en 2010, una visión de conjunto de las tendencias del gasto en ayudas estatales para la industria y los servicios (comparando el período 2005-2007 con el período 2008-2010) y por tipo de medidas de ayuda, es decir, las ayudas con arreglo a exenciones por categorías, los regímenes y las medidas individuales (ya sean aplicaciones individuales de un régimen o decisiones puntuales).

Por lo que se refiere a las ayudas en el contexto de la crisis, el Marcador proporciona una visión de conjunto de los importes autorizados (desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 1 de octubre de 2011) y de los importes utilizados (desde el 1 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2010) por tipo de instrumento (recapitalización, garantía, activos deteriorados, medidas de liquidez). Además, el informe contiene información sobre la ayuda concedida con arreglo al Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (el «Marco temporal»)³ indicando los importes de ayuda aprobados y los utilizados. El Marcador también

¹ Mientras que en las anteriores ediciones del Marcador de otoño una cifra expresaba el volumen de ayuda en valor absoluto y en valor relativo (% del PIB), el informe de este año distingue entre ayuda no relacionada con la crisis, ayuda de crisis al sector financiero y ayuda concedida con arreglo al Marco temporal comunitario, y presenta las correspondientes cifras separadas (en términos absolutos y relativos). Para más detalle sobre la metodología, véase la nota al respecto en el documento de trabajo que acompaña a este informe.

² Para calcular la ayuda de crisis, este Marcador, en consonancia con el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre los efectos de las normas sobre ayuda estatal temporal adoptadas en el contexto de la crisis financiera y económica (http://ec.europa.eu/competition/publications/reports/temporary_stateaid_rules_en.html), solo utiliza dos conceptos: el importe de ayuda comprometido y el importe de ayuda utilizado. El importe comprometido (volumen de ayuda prometido) representa el importe total máximo de las medidas de ayuda estatal establecidas por los Estados miembros y aprobadas por la Comisión. El importe de ayuda utilizado expresa el volumen real de la medida de ayuda que los Estados miembros han ejecutado. La metodología utilizada para el cálculo de las ayudas de crisis se explica con más detalle en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión. Para todas las demás ayudas, además de los importes aprobados y los utilizados, los Estados miembros, al igual que en los Marcadores anteriores, han comunicado también el elemento de ayuda y el gasto total se expresa en consecuencia, tanto en volumen absoluto como en % del PIB, con el fin de presentar un conjunto de datos comparable.

³ Versión consolidada de la Comunicación de la Comisión: Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera; [DO C 83 de 7.4.2009, p. 1](#), modificado por DO C 261 de 31.10.2009, p. 1, y DO C 303 de 15.12.2009, p. 6.

presenta una actualización sobre los logros en el ámbito de la aplicación de las normas sobre ayudas estatales.

El Marcador consta de dos partes: en primer lugar un informe de síntesis, adoptado por el Colegio de Comisarios, que se centra en los principales hechos, conclusiones, tendencias y características de las ayudas estatales concedidas por los Estados miembros y, en segundo lugar, un documento de trabajo de los servicios de la Comisión, adjunto al informe, titulado «Datos y cifras sobre las ayudas estatales en los Estados miembros de la Unión Europea» (en lo sucesivo, «el documento de trabajo»), que presenta datos cuantificados.

Cabe señalar que el Órgano de Vigilancia de la AELC publica también un Marcador anual que ofrece informaciones actualizadas sobre el volumen de las ayudas estatales concedidas en Islandia, Liechtenstein y Noruega⁴.

Ayudas estatales en el contexto de la crisis económica

En 2010, el PIB de la Unión Europea creció desde su nivel negativo de 2009 a un nivel positivo aunque relativamente bajo, inferior al 1 % por término medio.

Dada la actual situación de crisis del sector financiero, los Estados miembros siguieron concediendo ayuda a los bancos con objeto de infundir al sector una mayor confianza y hacer posible que los bancos, en particular, continuaran concediendo crédito a la economía real.

La situación económica de muchas empresas mejoró gradualmente en 2010, lo que hizo que los Estados miembros tuvieran que conceder menos ayuda de crisis para la economía real.

En términos generales, la política de la Comisión de control de las ayudas estatales fue uno de los factores clave para garantizar que la aplicación de las medidas de rescate sin precedentes se llevase a cabo de forma coordinada, sin crear falseamientos indebidos de la competencia en el mercado interior.

1. AYUDAS ESTATALES EN 2010

En 2010, los Estados miembros destinaron un total de aproximadamente 73 700 millones EUR en forma de ayudas no relacionadas con la crisis o, en términos relativos, un 0,6 % del PIB de la UE^{5,6}. Las medidas relacionadas con la crisis, es decir, las ayudas concedidas al

⁴ Véase <http://www.eftasurv.int/press--publications/scoreboards/state-aid-scoreboards/>

⁵ UE se refiere a todos los Estados miembros de la UE.

⁶ Este importe total engloba las ayudas al sector industrial, los servicios, la industria del carbón, la agricultura, la pesca y parte del sector del transporte, pero no incluye, debido a la falta de datos comparables, las ayudas al transporte por ferrocarril y las concedidas como compensación por la prestación de servicios de interés económico general. Salvo indicación en sentido contrario, los importes de las ayudas corresponden al elemento de ayuda (o equivalente bruto de subvención en el caso de garantías o préstamos) contenido en las medidas de ayuda estatal (para más detalles, véase la nota metodológica del documento de trabajo).

sector financiero a través de medidas de recapitalización y rescate de activos deteriorados, ascendieron a 121 300 millones EUR (1 % del PIB de la UE), mientras que el volumen total de las garantías y la liquidez pendientes asciende a 983 900 millones EUR (8 % del PIB de la UE). Por lo que respecta a la ayuda concedida con arreglo al Marco temporal, el importe utilizado fue de aproximadamente 11 700 millones EUR en 2010 o un 0,9 % del PIB de la UE. El 1 de octubre de 2011⁷, la Comisión había aprobado medidas contra la crisis financiera en todos los Estados miembros de la EU-15⁸ y en Chipre, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia, y todos los Estados miembros, a excepción de Chipre, tenían medidas de ayuda aprobadas en virtud del Marco temporal.

La ayuda no relacionada con la crisis puede desglosarse en ayudas a la industria y los servicios, que ascendieron en total aproximadamente a 61 000 millones EUR o un 0,5 % del PIB de la UE⁹ en 2010, y ayudas a la agricultura, que representaron aproximadamente 10 300 millones EUR o un 0,08 % del PIB de la UE, a la pesca, aproximadamente 180 millones EUR o un 0,001 % del PIB de la UE, y al transporte, aproximadamente a 3 200 millones EUR o un 0,02 % del PIB de la UE.

Los Estados miembros han comunicado que las ayudas al sector del ferrocarril¹⁰ ascendieron a 27 200 millones EUR o un 0,2 %¹¹ del PIB de la UE en 2010¹².

En los cinco Estados que concedieron más ayudas no relacionadas con la crisis estas ascendieron aproximadamente a 45 700 millones EUR, lo que representa aproximadamente dos tercios del total de este tipo de ayudas. Alemania concedió aproximadamente 15 900 millones EUR, o el 21,6 % del total de este tipo de ayudas, seguida por Francia (15 400 millones EUR, o aproximadamente el 20,8 %), España (5 000 millones EUR, o el 6,8 %), el Reino Unido (4 800 millones EUR o el 6,5 %), e Italia (4 600 millones EUR, o un 6,2 %). Sin embargo, los informes sobre el volumen de ayudas como porcentaje del PIB presentan un panorama diferente. Hungría concedió ayudas que suponían casi el 2,3 % de su PIB nacional, Malta el 1,4 %, Finlandia el 1,1 %, Eslovenia el 1,1 % e Irlanda el 1,0 %.

⁷ Para dar una imagen completa sobre las ayudas en el contexto de la crisis, se utiliza como periodo de referencia para esta parte del informe todo el periodo que va desde la adopción de las medidas de crisis de la Comisión hasta la fecha límite del 1 de octubre de 2011.

⁸ La EU-15 está compuesta por los Estados miembros que se incorporaron a la UE antes de 2004.

⁹ Las ayudas al sector del carbón, como parte de una ayuda sectorial y, por tanto, incluidas en las ayudas a la industria y los servicios, ascendieron a 2 900 millones EUR, lo que representó el 4,9 % de la ayuda total a la industria y los servicios.

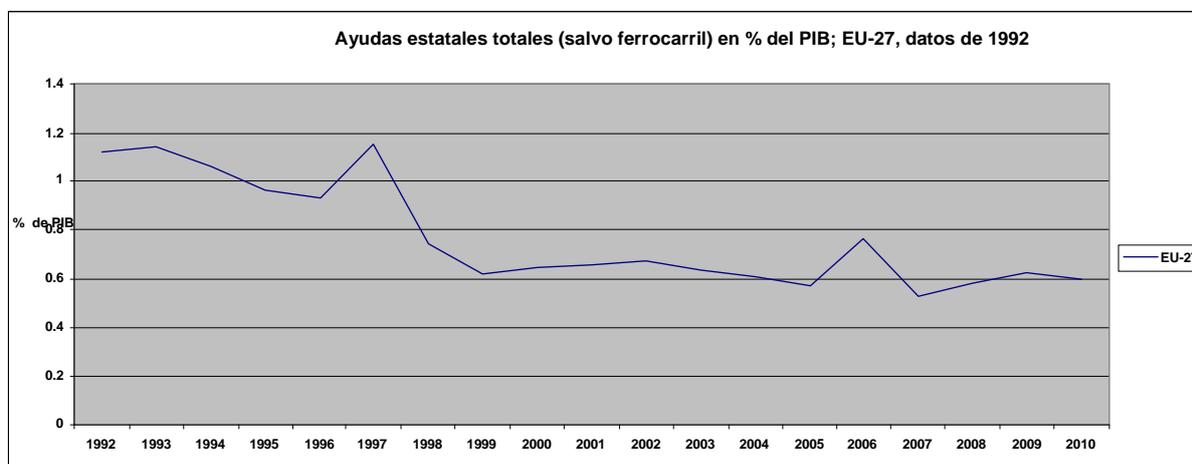
¹⁰ Aunque la información sobre las ayudas concedidas a la industria y los servicios procede de los Estados miembros, de conformidad con el anexo III bis del Reglamento (CE) n° 794/2004 de la Comisión (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1), los datos sobre las ayudas al sector del ferrocarril se recogen con arreglo a un concepto diferente lo que, por lo tanto, no permite agregar estos datos en ninguno de los totales.

¹¹ En el momento de la elaboración de este informe, habían facilitado información sobre las subvenciones al sector del ferrocarril los siguientes Estados miembros: Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, España, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Lituania, Letonia, Portugal y Suecia.

¹² Para información más detallada sobre las ayudas al sector del transporte véase el punto 2.3.5. del documento de trabajo.

2. TENDENCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS GASTOS DESTINADOS A LAS AYUDAS ESTATALES NO RELACIONADAS CON LA CRISIS EN LOS ESTADOS MIEMBROS

Gráfico 1¹³: Ayuda estatal total no relacionada con la crisis como porcentaje del PIB (EU-27; datos desde 1992),



Visto desde una perspectiva a largo plazo, el nivel general de ayudas estatales ha seguido una tendencia a la baja desde la década de los años ochenta. De aproximadamente un 2 % del PIB de la UE en dicha década, se bajó a cerca del 1 % en la década de los años 90 y siguió bajando hasta aproximadamente el 0,5 % o 0,6 % de 2004 a 2008, con un máximo excepcional en 2006. Desde 2008, el nivel de las ayudas ha empezado a registrar un aumento moderado y se situaba aproximadamente en el 0,6 % del PIB de la UE en 2010. Por lo que respecta a los motivos de esa disminución de los gastos destinados a las ayudas estatales, cabe remitirse a los informes de anteriores Marcadores¹⁴.

Visto desde una perspectiva a corto plazo, el nivel de los gastos en concepto de ayudas estatales se ha mantenido estable en general desde 2008, tal como sugiere también la tendencia subyacente, es decir, aproximadamente de un 0,062 %¹⁵ a un 0,60 %¹⁶ del PIB de la UE. Esto parece indicar que, aunque los Estados miembros han mantenido en gran parte su disciplina en materia de ayudas estatales, su respuesta a la crisis económica y financiera ha contribuido a que el nivel de ayuda sea ligeramente más alto en comparación con el de la ayuda no relacionada con la crisis en 2010. Además, también pone de manifiesto que los Estados miembros han mantenido una política de ayudas estatales orientadas y equilibradas por lo que respecta a las medidas no relacionadas con la crisis.

¹³ Fuente: DG Competencia; cifras del PIB: Eurostat.

¹⁴ Actualización de otoño de 2010, COM(2010) 701; Actualización de otoño de 2009, COM(2009) 661 final. Es posible descargar una copia en el sitio web de la DG Competencia: http://ec.europa.eu/competition/state_aid/studies_reports/archive/scoreboard_arch.html.

¹⁵ Periodo 2005-2007.

¹⁶ Periodo 2008-2010.

Debido a las características especiales de las ayudas a la agricultura, la pesca y el transporte, las siguientes secciones relativas al volumen y la orientación de las ayudas no relacionadas con la crisis (2.1 y 2.2) sólo se refieren a las ayudas a la industria y los servicios.

2.1. Tendencia del nivel de las ayudas estatales no relacionadas con la crisis concedidas a la industria y los servicios

Las medidas de ayuda en el contexto de la crisis, que se examinan por separado en el capítulo 3, no se han tenido en cuenta a la hora de analizar las ayudas concedidas a la industria y los servicios con objeto de evitar una imagen muy distorsionada del gasto en ayudas a la industria y los servicios. Además, la metodología diferente empleada para calcular el importe de la ayuda concedida a las entidades financieras justificaba esta exclusión.

La tendencia del gasto en ayudas a la industria y los servicios en la UE ha registrado un aumento moderado en el período 2008-2010 en comparación con la anterior período 2005-2007. En promedio, los gastos en ayudas ascendieron aproximadamente a 59 900 millones EUR o un 0,49 % del PIB de la UE, mientras que en el período anterior ascendieron a 52 800 millones EUR o un 0,43 % del PIB de la UE. En primer lugar, esto indica que la crisis financiera y económica ha tenido aparentemente cierta repercusión sobre los gastos en ayudas para medidas no relacionadas con la crisis mediante las cuales los Estados miembros han concedido más apoyo al desarrollo regional y, en particular, a la investigación, desarrollo e innovación («I+D+i»). En el momento actual es demasiado pronto para concluir que la tendencia al aumento, que se observa ante todo tras un descenso de los niveles de ayuda, forma parte del inicio de una tendencia a largo plazo o si refleja la situación particular de la crisis financiera y económica durante la cual cabe esperar unos mayores niveles de ayuda por un corto período.

El hecho de que once Estados miembros hayan reducido sus niveles de ayuda en comparación con la tendencia media de la UE¹⁷ permite afirmar que, en general, los Estados miembros han podido proseguir sus esfuerzos para mantener bajo control el nivel total de ayuda. Con respecto a los otros Estados miembros en los que se ha observado un aumento del nivel de ayuda, la mayor parte de ese aumento puede explicarse por la ayuda destinada a objetivos horizontales, mientras que las ayudas sectoriales disminuyeron en 2010.

El pequeño descenso del gasto en ayudas estatales a la industria y los servicios, un 0,01 % aproximadamente entre 2009 y 2010, puede explicarse en gran medida por un aumento del gasto en desarrollo regional y en otros objetivos horizontales. Por ejemplo, Grecia, Lituania y Rumanía concedieron más ayuda regional. Francia, Luxemburgo y el Reino Unido destinaron más ayudas a otros objetivos horizontales. Sin embargo, actualmente es demasiado pronto para saber si este descenso a corto plazo del gasto en ayudas estatales a la industria y a los servicios representa el inicio de un cambio de tendencia a largo plazo. No obstante, sí indica que los Estados miembros han podido responder de forma flexible a la evolución de las necesidades económicas. El mayor incremento de la ayuda concedida al amparo de una exención por categorías¹⁸ y del uso continuado de los regímenes de ayuda por los Estados

¹⁷ Véase el gráfico 6 del documento de trabajo.

¹⁸ Para más detalles, véase el capítulo 4.

miembros indican que estos instrumentos han permitido a los Estados miembros conceder ayudas a un gran número de empresas sin necesidad de notificarlas individualmente a la Comisión.

2.2. Ayudas estatales no relacionadas con la crisis destinadas a objetivos horizontales de interés común

Cabe recordar que el concepto de ayudas horizontales, que abarca las ayudas que no se conceden a sectores económicos concretos, se deriva del Tratado¹⁹. Esto deja margen a la Comisión para tomar opciones políticas con arreglo a las cuales una ayuda estatal puede considerarse compatible con el mercado interior a fin de conceder un apoyo eficaz a los objetivos de la política común. Las más destacables son las ayudas destinadas a la investigación, desarrollo e innovación («I+D+i»), a la protección del medio ambiente y al fomento del ahorro de energía y la utilización de energías renovables, seguidas por las ayudas al desarrollo regional, a las PYME, a la creación de empleo y las ayudas a la formación.

En 2010, se concedió un total de 51 900 millones EUR aproximadamente, o un 0,42 % del PIB de la UE, en forma de ayuda destinada a objetivos horizontales, lo que representó el 85 % de la ayuda total a la industria y los servicios. Los tres objetivos más destacados, desarrollo regional (24,3 % de la ayuda total a la industria y los servicios), protección del medio ambiente (23,7 %) e I+D+i (17,4 %), representaron conjuntamente cerca de dos tercios de la ayuda total a la industria y a los servicios. Este elevado volumen de ayudas destinado a las ayudas horizontales también es coherente con la tendencia general, que aumentó aproximadamente un 2,2 % entre los períodos 2005-2007 y 2008-2010. Además, en 19 Estados miembros el nivel de ayuda destinada a objetivos horizontales superó la media de la UE, mientras que sólo en dos Estados miembros se mantuvo por debajo del 50 %.

Con respecto a las ayudas sectoriales en 2010, que incluyen las ayudas de salvamento y de reestructuración, el volumen de ayuda representó el 15 % del total de ayudas a la industria y los servicios y disminuyó a 9,1 millones EUR o un 0,07 % del PIB de la UE. Esta evolución se debe principalmente a que se concede menos ayuda a los sectores industrial y no industrial.

En general, esta tendencia a largo plazo pone de manifiesto que los Estados miembros prosiguieron sus esfuerzos por orientar la ayuda hacia objetivos horizontales de interés común.

3. AYUDAS ESTATALES EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS FINANCIERA Y ECONÓMICA,

3.1. Tendencias de la aprobación y utilización de medidas de ayuda estatal para el sector financiero

Las turbulencias registradas en los mercados financieros, provocadas por la crisis financiera de 2008, exigían una intervención de gran alcance de los gobiernos europeos con el fin de

¹⁹ Por ejemplo, el artículo 107, apartado 3, letra a), en lo que se refiere a las ayudas regionales, el artículo 107, apartado 3, letra b), por lo que se refiere a la ejecución de un proyecto importante de interés común europeo.

reducir los efectos negativos de la crisis. Las ayudas estatales a las entidades financieras fueron cruciales como medio para restablecer la confianza en el sector financiero con el fin de evitar una crisis sistémica.

En el período comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 1 de octubre de 2011, la Comisión aprobó ayudas al sector financiero por un importe global de 4,5065 billones EUR (36,7 % del PIB de la UE)²⁰. La mayor parte de la ayuda se autorizó en 2008, cuando se aprobaron 3,457 billones EUR (27,7 % del PIB de la UE), principalmente en forma de garantías sobre bonos y pasivos a corto plazo de los bancos. Desde 2008 el número de intervenciones estatales presentado a la Comisión para su aprobación ha disminuido gradualmente, mientras que, por lo que se refiere a los instrumentos aprobados después de 2008, las ayudas se centraron más en la recapitalización de los bancos y el rescate de activos deteriorados que en las garantías.

En el período 2008-2010²¹, el volumen de la ayuda utilizado realmente por los Estados miembros ascendió a 1,608 billones EUR²², lo que representa el 13,1 % del PIB de la UE. Las garantías y las medidas de liquidez supusieron 1,199 billones EUR o el 9,8 % del PIB de la UE. El resto de la ayuda utilizada corresponde a medidas de recapitalización y rescate de activos, que ascendieron a 409 000 millones EUR (3,3 % del PIB de la UE).

Ayudas en el contexto de la crisis financiera aprobadas/utilizadas en 2010

En 2010, la Comisión autorizó ayudas por un importe global de 383 800 millones EUR, lo que representa el 3,1 % del PIB de la UE. Las nuevas ayudas aprobadas se concentraron en unos pocos países y correspondieron a medidas de recapitalización por 183 900 millones EUR, garantías por 55 400 millones EUR, medidas de rescate de activos deteriorados por 77 900 millones EUR y medidas de liquidez por un importe de 66 700 millones EUR.

El volumen total de ayuda utilizada en 2010 para medidas de recapitalización y rescate de activos deteriorados se elevó a 121 300 millones EUR (1 % del PIB de la UE). Las nuevas inyecciones de capital ascendieron a 87 800 millones EUR (0,7 % del PIB de la UE), mientras que las medidas de rescate de activos deteriorados representaron 33 600 millones EUR (0,3 % del PIB de la UE). Por lo que se refiere a las garantías y medidas de liquidez, el importe medio pendiente para el año 2010 se situó en 983 900 millones EUR (8 % del PIB) de los cuales 922 000 millones EUR (7,5 % del PIB de la UE) correspondió a garantías, mientras que 61 900 millones EUR (0,5 % del PIB de la UE) fue para medidas de liquidez.

3.2. Importes aprobados y utilizados con arreglo al Marco temporal

Contexto y ámbito

El 17 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el Marco temporal en respuesta a las restricciones del acceso al crédito con las que se enfrentaban las empresas como consecuencia de la crisis financiera. El Marco se centraba, en primer lugar, en mantener la continuidad del

²⁰ Las cifras de 2008 incluyen el presupuesto aprobado para la recapitalización de Northern Rock en 2007.

²¹ Las cifras de 2008 incluyen el presupuesto aprobado para la recapitalización de Northern Rock en 2007.

²² Incluidas las nuevas ayudas así como los importes medios pendientes.

acceso de las empresas a la financiación y, en segundo lugar, en proporcionar las condiciones para un crecimiento sostenible a largo plazo fomentando las inversiones. Por otra parte, se simplificaron algunas normas de las Directrices existentes, por ejemplo, introduciendo límites más elevados para las inversiones de capital de riesgo. El Marco temporal está abierto a apoyar a todos los sectores de la economía aunque excluye las ayudas para solucionar problemas estructurales preexistentes y, por lo tanto, no se aplica a las empresas que ya estaban en crisis.

El Marco temporal debe considerarse como parte de una respuesta más amplia de la Comisión a la crisis económica, el Plan Europeo de Recuperación Económica²³.

Habida cuenta de la gran volatilidad de los mercados financieros, unida a la incertidumbre de las perspectivas económicas, a finales de 2010 la Comisión decidió prorrogar por un año determinadas medidas establecidas en el Marco temporal, al tiempo que suprimía paulatinamente la posibilidad de conceder un importe limitado de ayuda compatible de 500 000 EUR por empresa y endurecía las condiciones para que los Estados miembros pudieran conceder ayuda en virtud del Marco temporal²⁴.

Medidas aprobadas con arreglo al Marco temporal

En 2010, la Comisión autorizó 6 regímenes nuevos y una medida nueva de ayuda específica y prorrogó 10 regímenes con arreglo al Marco temporal²⁵, lo que representó un volumen total de ayuda autorizada de 1 600 millones EUR (0,01 % del PIB de la UE). Se trató de un régimen de ayuda de hasta 500 000 EUR por empresa, (un Estado miembro), un régimen de garantía subvencionada, (un Estado miembro), un régimen de capital de riesgo, (un Estado miembro) y tres regímenes de crédito a la exportación mediante los que tres Estados miembros facilitaron las actividades de exportación. Además, se concedieron a los agricultores 10 nuevas medidas de ayuda con arreglo al Marco temporal. Por lo que respecta a los regímenes prorrogados, se trató de tres regímenes (tres Estados miembros), dos medidas de garantía subvencionada (dos Estados miembros), dos regímenes de bonificación de intereses de préstamos (dos Estados miembros) y tres regímenes destinados a facilitar las actividades de exportación.

Desde la entrada en vigor del Marco temporal, el volumen total aprobado por la Comisión al amparo del mismo ha ascendido aproximadamente a 82 900 millones EUR²⁶.

Importe de ayuda utilizado en 2010

En 2010, el importe de ayuda utilizado con arreglo al Marco temporal, se situó en unos 11 800 millones EUR, o un 0,09 % del PIB de la UE.

²³ Adoptado en noviembre de 2008.

²⁴ Comunicación de la Comisión — Marco temporal de la Unión aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera; DO C 6, 11.1.2011, p.5.

²⁵ Para más detalles, véase el capítulo 3.2 del documento de trabajo.

²⁶ La fecha límite es el 1 de octubre de 2011.

La mayoría de los Estados miembros optó por el instrumento del importe limitado de ayuda (aproximadamente 5 300 millones EUR), seguido por las garantías subvencionadas (2 900 millones EUR), los préstamos con tipos de interés bonificados (2 700 millones EUR) y la ayuda de capital riesgo (770 millones EUR). No se utilizó la bonificación de intereses de préstamos para la producción de productos ecológicos.

El importe total de ayuda utilizada con arreglo al Marco temporal desde su entrada en vigor es de unos 32 800 millones EUR.

Para más detalle sobre la ayuda concedida con arreglo al Marco temporal, véase el capítulo 3.2 del documento de trabajo.

4. TENDENCIAS DEL GASTO EN CONCEPTO DE AYUDAS ESTATALES POR TIPO DE MEDIDAS DE AYUDA

4.1. Número de medidas de ayuda

En 2010, el número de nuevas medidas de ayuda amparadas por una exención por categorías introducidas por los Estados miembros disminuyó considerablemente hasta casi la mitad en comparación con 2009. Sin embargo, la proporción de las ayudas concedidas a través de regímenes de exención por categorías y ayudas individuales se mantuvo estable. Esa disminución de las cifras se debe principalmente a que los Estados miembros crearon nuevas medidas de ayuda en virtud del Reglamento general de exención por categorías (el «RGEC»), que entró en vigor en septiembre de 2008, y sustituyeron en gran parte las medidas de ayuda existentes, en el marco de la eliminación gradual de los anteriores Reglamentos de exención por categorías, por ayudas al empleo, la formación y las PYME y también, parcialmente, por ayudas regionales. Las restricciones presupuestarias nacionales en 2010 pueden haber sido un elemento adicional de la reticencia de los Estados miembros a crear nuevas medidas de ayuda en virtud de una exención por categorías.

4.2. Volúmenes de ayuda - cerca del 21 % de las ayudas concedidas a la industria y los servicios están cubiertas por exenciones por categorías

Las ayudas exentas por categorías aumentaron alrededor de 1 000 millones EUR aproximadamente hasta situarse en 12 600 millones EUR, lo que representa un 0,1 % del PIB de la UE, y correspondieron al 21 % del total de las ayudas a la industria y los servicios en 2010. Las ayudas que más contribuyeron al citado aumento en 2010 fueron las ayudas regionales, a la I+D+i y las ayudas al empleo, mientras que las ayudas exentas por categorías para las PYME y la formación se fueron reduciendo, pero sin compensar el aumento total de las ayudas exentas por categorías. Cabe recordar que los Estados miembros siguieron eliminando progresivamente las medidas de ayuda concedidas anteriormente con arreglo a reglamentos sectoriales de exención por categorías y las sustituyeron por medidas equivalentes amparadas por el RGEC, en virtud del cual se amplió frecuentemente el nuevo ámbito de aplicación de la medida.

5. APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE AYUDAS ESTATALES

Ayuda ilegal²⁷

En el período 2000-2010, la Comisión adoptó 980 decisiones relativas a ayudas ilegales. Aproximadamente, en el 22 % de los asuntos de ayudas ilegales la Comisión intervino adoptando una decisión negativa respecto a una medida incompatible²⁸. Por lo general, esas decisiones negativas ordenan al Estado miembro correspondiente que recupere la ayuda otorgada ilegalmente. En otro 3 % de los asuntos de ayudas ilegales, la Comisión impuso condiciones adicionales²⁹. Este porcentaje de intervención cercano al 25 % para las ayudas ilegales es cerca de diez veces superior al porcentaje de decisiones negativas y condicionales en asuntos debidamente notificados. Más de la mitad de las intervenciones se realizaron en el sector de la industria y los servicios, ligeramente menos de un cuarto de las decisiones guardaban relación con la agricultura y las restantes se distribuían entre los sectores de la pesca, el transporte y el carbón.

Recuperación de ayudas

Se ha seguido avanzando en la ejecución de las decisiones de recuperación pendientes. El número total de recuperaciones pendientes ascendió a 55 asuntos (en comparación con 94 asuntos a finales de 2004). El importe de ayudas ilegales e incompatibles recuperado desde 2000 ha seguido aumentando y ascendió a 11 500 millones EUR el 30 de junio de 2011. Así pues, el porcentaje de ayudas incompatibles e ilegales que deben recuperarse se ha reducido del 75 % a finales de 2004 a cerca del 18,6 % a 30 de junio de 2011.

Aplicación de la normativa sobre ayudas estatales: cooperación con los órganos jurisdiccionales nacionales

A raíz de la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de la normativa sobre ayudas estatales por los órganos jurisdiccionales nacionales³⁰, se han intensificado los esfuerzos de sensibilización: se publicó un paquete informativo en el sitio web de la DG Competencia³¹ y se distribuyó ampliamente un folleto para ayudar a los jueces en su trabajo cotidiano³². Asimismo, se organizó formación específica para los jueces nacionales³³.

²⁷ El artículo 108, apartado 3, del TFUE obliga a los Estados miembros no sólo a notificar a la Comisión las ayudas estatales antes de su ejecución sino también a esperar el resultado de la investigación de la Comisión antes de ejecutar las medidas notificadas. Cuando no se respete alguna de estas obligaciones, la medida de ayuda estatal se considera ilegal.

²⁸ 217 asuntos.

²⁹ 31 asuntos.

³⁰ Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de la normativa sobre ayudas estatales por los órganos jurisdiccionales nacionales (DO 85 de 9.4.2009, p. 1)

³¹ http://ec.europa.eu/competition/court/state_aid.html

³² http://ec.europa.eu/competition/publications/state_aid/national_courts_booklet_es.pdf

³³ Se han tramitado varias solicitudes de información y de dictamen por parte de los jueces nacionales a través del punto de contacto: ec-amicus-state-aid@ec.europa.eu.

Control a posteriori

Con la entrada en vigor del RGEC ha aumentado el número de medidas de ayuda que ya no están sujetas a la obligación de notificación. Los resultados indican que, globalmente, la parte de la estructura actual que permite la aprobación de los regímenes de ayuda y autoriza a los Estados miembros a aplicar las medidas correspondientes en el marco del RGEC y de los REC funciona de manera razonablemente bien. Sin embargo, se han presentado una serie de problemas individuales y horizontales que deben ser objeto de un seguimiento con los Estados miembros.

Anexo

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión «Datos y cifras sobre las ayudas estatales en los Estados miembros de la UE»